

Gobierno del Estado de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-15000-14-0590

GF-472

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	588,161.5
Muestra Auditada	588,161.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante el año 2012 al Estado de México, por 588,161.5 miles de pesos. La muestra para su examen fue de 588,161.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Transferencia de los Recursos**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

- La Secretaría de Finanzas verificó y monitoreó las ministraciones de los recursos efectuados por la Tesorería de la Federación.
- El Estado de México, informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los tres formatos establecidos durante los cuatro trimestres.

DEBILIDADES

- La entidad no contó con mecanismos de control que garantizaran que en el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación 2012 solo se establecieran metas correspondientes al Estado de México.
- No hubo controles que garantizaran una adecuada planeación de las acciones (obras y adquisiciones) a realizarse.
- La entidad no manejó una cuenta bancaria específica para el ejercicio de los recursos.
- El Gobierno del Estado de México no contó con mecanismos para garantizar que los recursos se ejercieran en su totalidad en el ejercicio para el cual fueron asignados.

- La documentación comprobatoria del gasto de los municipios no se canceló con la leyenda "Operado FASP," lo que no asegura el efectivo control y uso de los comprobantes.
- No se contó con mecanismos de supervisión que aseguran la adecuada programación y ejecución de las obras.
- No se contó con controles adecuados que garantizaran la amortización en tiempo y forma de los anticipos otorgados de las obras contratadas.
- No hay controles para garantizar que las adquisiciones de bienes y servicios y la contratación de obra pública se llevaran a cabo conforme a la normativa.
- No se contó con mecanismos de conciliación que aseguraran que la información del FASP reportada a la SHCP y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) fuera congruente.
- No se contó con mecanismos de control que garantizaran que los recursos se ejercieran conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único.
- No se realizó un adecuado seguimiento en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación, y en el Anexo Técnico Único.
- No hubo coordinación entre la SHCP, el SNSP y el Gobierno del Estado de México para acordar las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos del fondo.
- El Centro de Evaluación de Control de Confianza del Estado de México, no contó con controles que identifiquen el origen de los recursos para la aplicación de evaluaciones de control de confianza.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el Estado de México es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

12-A-15000-14-0590-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México instruya a quien corresponda, con el objeto de que se implementen las acciones necesarias a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control.

2. La Secretaría de Finanzas del Estado de México abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del fondo; sin embargo, se recibieron depósitos de otras fuentes de financiamiento. Asimismo, de esa cuenta se realizaron transferencias a otras cuentas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, que no fueron específicas para la administración de los recursos del FASP 2012.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para

tales efectos, integró los expedientes núms. DGR/DRA-B/IP/193/2013, DGR/DRA-B/IP/194/2013, y DGR/DRA-B/IP/195/2013, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera

3. Con la revisión a los auxiliares contables, de las pólizas de egresos y autorizaciones de pago, se constató que la entidad no genera información financiera y presupuestal específica para el FASP.

Cabe señalar que en diferentes Programas con Prioridad Nacional y partidas específicas se observaron diferencias de registro entre lo reportado como ejercido en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, al 30 de junio de 2013, contra lo pagado por un importe de 22,072.9 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

4. Los recursos del fondo asignados al estado fueron por 588,161.5 miles de pesos, se destinaron a los siguientes Programas con Prioridad Nacional:

FASP. GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

DESTINO DE LOS RECURSOS

(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Ejercido al 31/12/12	Ejercido al 30/06/2013
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	0.0	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	19,439.9	19,439.9	19,439.9	19,439.9
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	48,405.2	42,905.2	18,461.3	31,426.6
Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS).	75,743.0	75,743.0	0.0	32,274.7
Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's).	26,000.0	26,000.0	0.0	13,140.3
Huella Balística y rastreo computarizado de armamento.	8,500.0	8,500.0	0.0	8,500.0
Acceso a la Justicia para las Mujeres.	4,000.0	4,000.0	0.0	144.0
Nuevo Sistema de Justicia Penal.	5,000.0	5,000.0	0.0	1,929.5
Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional.	27,600.0	27,600.0	550.0	3,600.0
Red Nacional de Telecomunicaciones.	32,874.3	36,374.3	8,460.6	21,617.7
Sistema Nacional de Información (base de Datos).	37,347.6	39,347.6	6,550.1	18,551.8
Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089.	30,081.4	30,081.4	22,748.3	26,669.0
Registro Público Vehicular.	1,900.0	1,900.0	0.0	0.0
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica. (UIPE'S).	0.0	0.0	0.0	0.0
Evaluación de los Distintos Programas o Acciones.	1,240.0	1,240.0	0.0	868.0
Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia.	270,030.1	270,030.1	120,822.5	220,124.5
TOTAL:	588,161.5	588,161.5	197,032.7	398,286.0

FUENTE: Estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos 2012, con corte al 31 de diciembre de 2012 y al 30 de junio de 2013.

Al 31 de diciembre de 2012 el Gobierno del Estado de México sólo había ejercido 197,032.7 miles de pesos que representó el 33.5% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 66.5%.

Asimismo, al 30 de junio de 2013, fecha de la revisión, sólo se habían ejercido 398,286.0 miles de pesos que representaron el 67.7% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 189,875.5 miles de pesos que representaron el 32.3%. Cabe señalar que tampoco se ejercieron rendimientos financieros por un importe de 17,352.6 miles de pesos.

Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que el gobierno del estado fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011 por una situación similar.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/199/2013.

12-A-15000-14-0590-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de México aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2012 y sus rendimientos financieros por 207,228,079.32 pesos (doscientos siete millones doscientos veintiocho mil setenta y nueve pesos 32/100 M.N.), a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

5. La entidad realizó reprogramaciones por 96,766.5 miles de pesos, de las cuales sólo fueron registradas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) reprogramaciones por 32,625.5 pesos, los restantes 64,141.0 miles de pesos no fueron registrados.

En lo que respecta al Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones, el estado reprogramó el 50.4% de los recursos asignados a este programa sin tener el registro correspondiente por parte del SESNSP.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/201/2013, con lo que se solventa lo observado.

6. El estado no contó con la evidencia de la validación de las cédulas técnicas por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y no envió las cédulas técnicas específicas de los servicios en los que serán aplicados los recursos del FASP 2012 que corresponden al capítulo 3000 de cada Programa con Prioridad Nacional.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/202/2013, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Gobierno del Estado de México en 2012, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

En el “Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales” del cuarto trimestre de 2012, se reportó como ejercido un monto de 441,240.8 miles de pesos, el cual no coincide con lo reportado en la Estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos 2012, con corte a Diciembre de 2012 en el que se reportó un importe ejercido de 197,032.7 miles de pesos, por lo que hay una diferencia de 244,208.1 miles de pesos, por lo que la información reportada a la SHCP no fue de calidad ni congruente.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, y la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/203/2013, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

8. El Gobierno del Estado de México destinó a sus 125 municipios un importe de 117,632.3 miles de pesos, que representa el 20.0% de los recursos del FASP asignados al estado.

En la documentación comprobatoria del gasto de 8 municipios se observó que el importe comprobado fue mayor a los recursos que les fueron asignados.

Asimismo, se observó que la documentación comprobatoria del gasto entregada por los municipios al SESEP no fue cancelada con la leyenda “Operado con recurso FASP”.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. DGR/DRA-B/IP/197/2013 y DGR/DRA-B/IP/204/2013, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

9. Al 30 de junio de 2013 se ejercieron recursos por 292.2 miles de pesos para la partida específica "Prendas de protección para seguridad pública y nacional"; por 8,850.0 miles de pesos, para la partida específica "Servicios para Capacitación a Servidores Públicos", por 722.9 miles de pesos para la partida específica "Bienes informáticos", y por 15,608.3 miles de pesos para la partida específica "Becas y otras ayudas para programas de capacitación".

Del contrato núm. CB/168/2012, el estado no contó con la documentación que acredite la entrega de los bienes en tiempo y forma, ni el cobro de penas convencionales o de la fianza, lo anterior por 8.0 miles de pesos.

De la revisión a los pagos de becas, se observó que se transfirió un monto de 11,000.1 miles de pesos de los recursos del FASP 2012 a una cuenta bancaria a nombre de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de la cual se realizó el pago de becas a aspirantes a policía preventivo estatal mediante dispersión electrónica y cheques, por 10,885.4 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 114.7 miles de pesos pendiente de comprobar, cabe mencionar que el saldo de la cuenta bancaria para el pago de becas al mes de junio de 2013 es de 0.00 pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes a la diferencia de 114.7 miles de pesos y al cobro de penas convencionales por 8.0 miles de pesos, y la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. DGR/DRA-B/IP/200/2013, DGR/DRA-B/IP/205/2013, y DGR/DRA-B/IP/215/2013, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)

10. Al 30 de junio de 2013 se ejercieron recursos por 30,225.3 miles de pesos para la partida específica "Servicios de Informática"; y 1,500.0 miles de pesos para la partida específica "Software", las cuales se adjudicaron conforme a la normativa.

Programa con Prioridad Nacional: Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE'S)

11. Al 30 de junio de 2013 se ejercieron recursos por 735.1 miles de pesos para la partida específica "Mobiliario"; por 13.2 miles de pesos para la partida específica "Muebles, excepto de oficina y estantería", por 9.6 miles de pesos para la partida específica "Equipo de administración", por 65.6 miles de pesos para la partida específica "Equipos y aparatos audiovisuales"; por 7,094.7 miles de pesos, para la partida específica "Equipo médico y de laboratorio", y por 7.0 miles de pesos para la partida específica "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", las cuales se adjudicaron conforme a la normativa.

Programa con Prioridad Nacional: Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento

12. Al 30 de junio de 2013 se ejercieron recursos por 2,000.0 miles de pesos para la partida específica "Servicios de Informática", y por 3,250.0 miles de pesos para la partida específica

“Equipo médico y de laboratorio”, las cuales se adjudicaron mediante los procedimientos de adjudicación directa, sin presentar documentación que acreditara los supuestos de excepción a la licitación pública.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes al proceso de contratación, ya que presentó el documento de exclusividad para la venta del equipo y mantenimiento por parte del proveedor, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Nuevo Sistema de Justicia Penal

13. Al 30 de junio de 2013 se ejercieron recursos por 1,929.5 miles de pesos para la partida específica “Servicios para capacitación a servidores públicos”, la cual se adjudicó conforme a la normativa.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional

14. Al 30 de junio de 2013 se ejercieron recursos por 2,500.0 miles de pesos para la partida específica “Obras de construcción para edificios no habitacionales”, la cual se adjudicó indebidamente mediante el procedimiento de adjudicación directa.

Del contrato núm. OP-12-334, se observó que se pactó como fecha de terminación de los trabajos el día 16 de marzo de 2013, mismo que fue modificado mediante convenio adicional de ampliación de plazo al contrato, por diferimiento en la entrega del anticipo, quedando como fecha de terminación el día 4 de julio de 2013; sin embargo, no se contó con dictamen técnico, ni programa de ejecución y presupuesto mensual por concepto de obra.

Se observó que se realizó el pago del anticipo por 2,500.0 miles de pesos correspondiente al 50.0% del contrato; sin embargo, no se contaron con estimaciones pagadas que amortizaran el anticipo.

De la inspección física y documental de la obra, se verificó que los trabajos contratados se encuentran en proceso, con un avance físico aproximado del 65.0%, al momento de la inspección la obra; sin embargo, la fecha contractual de término de los trabajos fue el día 4 de julio de 2013, por lo que al 16 de agosto de 2013, fecha de la inspección física, se tenía un atraso de 43 días naturales; asimismo, no se contó con acta de entrega recepción, ni finiquito de obra.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/210/2013.

12-A-15000-14-0590-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,500,000.00 pesos (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por la falta de estimaciones pagadas que amorticen el anticipo otorgado al contratista; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

15. Al 30 de junio de 2013 se ejercieron recursos por 1,100.0 miles de pesos para la partida específica "Servicios para Capacitación a Servidores Públicos", observándose que el estado no proporciono las listas de asistencia ni las constancias de los participantes.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes a la listas de asistencia y constancias; y la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/200/2013, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones

16. Al 30 de junio de 2013 se ejercieron recursos por 2,000.0 miles de pesos para la partida específica "Servicios de conducción de señales analógicas y digitales", la cual se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, en contravención de la normativa.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/211/2013, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)

17. Al 30 de junio de 2013 se ejercieron recursos por 12,650.6 miles de pesos para la partida específica "Mantenimiento y conservación de bienes informáticos", la cual se adjudicó mediante los procedimientos de adjudicación directa, que no se realizaron conforme a la normativa y por 2,467.2 miles de pesos para la partida específica "Bienes informáticos", la cual se adjudicó mediante los procedimientos de Licitaciones Públicas Nacionales, que se realizaron conforme a la normativa

Del contrato núm. CB/168/2012, el estado no contó con la documentación que acredite la entrega de los bienes en tiempo y forma, ni el cobro de penas convencionales o de la fianza, por 10.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes al cobro de penas convencionales por 10.9 miles de pesos, remitiendo la documentación de la recepción de los bienes en tiempo y forma por parte del almacén, y la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/214/2013, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089

18. Al 30 de junio de 2013 se ejercieron recursos por 14,973.3 miles de pesos para la partida específica "Servicios de conducción de señales analógicas y digitales"; por 1,120.9 miles de pesos, para la partida específica "Mantenimiento y conservación de bienes informáticos"; y por 1,063.3 miles de pesos, para la partida específica "Software", las cuales se adjudicaron conforme a la normativa.

Programa con Prioridad Nacional: Evaluación de los Distintos Programas o Acciones.

19. Al 30 de junio de 2013 se ejercieron recursos por 868.0 miles de pesos para la partida específica "Otras asesorías para la operación de programas", la cual se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, en contravención de la normativa.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana informó al SENSF, los datos generales del evaluador externo, del coordinador de la evaluación y el personal que integra su principal equipo colaborador, así como la forma de contratación del Informe Anual de Evaluación 2012; asimismo, informó que el costo de la evaluación externa iba a ser sólo por 1,652.0 miles de pesos; sin embargo, para la elaboración del Informe Anual de Evaluación, la entidad firmó dos convenios uno por 1,652.0 miles de pesos y otro por 534.0 miles de pesos.

Se constató que en los convenios firmados se incluyeron las cláusulas de confidencialidad y la condición para la liquidación final de los servicios.

La entidad envió en tiempo y forma el Informe Anual de Evaluación FASP 2012, al SENSF.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/218/2013, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia

20. En la revisión de la partida específica "Vestuario y uniformes" con un importe ejercido al 30 de junio de 2013 por 64,049.2 se observó que en dos adjudicaciones directas, la entidad no acreditó el supuesto de excepción a la licitación pública, en contravención de la normativa.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/219/2013, con lo que se solventa lo observado.

21. Al 30 de junio de 2013 se ejercieron recursos por 2,000.0 miles de pesos para la partida específica "Materiales de seguridad pública" y 3,728.0 miles de pesos para la partida específica "Maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública".

Se constató que de dos cotizaciones, la entidad no contó con evidencia documental de la recepción de armas y municiones por un importe de 2,862.8 miles de pesos.

12-A-15000-14-0590-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,862,837.69 pesos (dos millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y siete pesos 69/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por armas y municiones pagadas con recursos del fondo de las que no se cuenta con evidencia de su recepción por parte de la entidad; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

22. Al 30 de junio de 2013 se ejercieron recursos por 6,294.9 miles de pesos para la partida específica "Prendas de protección para seguridad pública y nacional", por 2,273.6 miles de pesos para la partida específica "Equipo médico y de laboratorio" y 12,779.8 miles de pesos para la partida específica "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", las cuales se adjudicaron mediante los procedimientos de adjudicación directa, en contravención de la normativa.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, y la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. DGR/DRA-B/IP/221/2013 y DGR/DRA-B/IP/224/2013, con lo que se solventa lo observado.

23. Al 30 de junio de 2013 se ejercieron recursos por 38,057.7 miles de pesos para la partida específica "Vehículos y equipo terrestres"; adjudicada mediante los procedimientos de licitación pública nacional, realizado conforme a la normativa; y por adjudicaciones directas, las cuales no se realizaron conforme a la normativa.

En la revisión física y documental, se observó que siete vehículos marca Volkswagen, tipo clásico por 1,262.8 miles de pesos, se encuentran resguardados y en uso de personal administrativo; otro vehículo marca Volkswagen, tipo clásico por 180.4 miles de pesos, es para uso de escoltas y se encuentra prestado a la oficina del Secretario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en la representación Social del Gobierno del Estado de México en el Distrito Federal; una camioneta se encuentra en uso de un funcionario estatal y dos más para son utilizadas por escoltas de otro funcionario estatal, lo anterior por 7,300.4 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. DGR/DRA-B/IP/200/2013, y DGR/DRA-B/IP/211/2013.

12-A-15000-14-0590-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,743,563.73 pesos (ocho millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y tres pesos 73/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por destinar indebidamente vehículos a fines distintos a los establecidos en la normativa (uso de escoltas y funcionarios del gobierno estatal no relacionados con seguridad pública); y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Al 30 de junio de 2013 se ejercieron recursos por 2,064.7 miles de pesos para la partida específica "Obras de construcción para edificios no habitacionales"; la cual se adjudicó indebidamente mediante el procedimiento de adjudicación directa.

Se verificó que se pactó como fecha de terminación de los trabajos el día 7 de febrero de 2013, que fue modificado mediante convenio adicional de ampliación de plazo al contrato por 220 días naturales, correspondientes al 366.7% del plazo contratado originalmente, y

quedó como fecha de terminación el día 15 de septiembre de 2013; asimismo, dicho convenio contó con dictamen técnico, solicitud por parte de contratista y programa resumen por partidas calendarizado en quincena de ejecución de los trabajos, se verificó que la justificación del dictamen técnico menciona que fue por falta de liberación de áreas y la necesidad de concluir satisfactoriamente la obra; sin embargo, esta situación no fue soportada ni justificada por notas de bitácora.

Con la revisión, en las notas de bitácora números 4, 7, y 13, se verificó que no se contaba con catálogo de conceptos autorizado para la elaboración de estimaciones, ni con un proyecto definido, por lo que no se contó en tiempo con el presupuesto autorizado de la obra.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/225/2013, con lo que se solventa lo observado.

Participación Social

25. La entidad tiene un Consejo Estatal de Seguridad Pública que establece mecanismos y procedimientos para la participación social respecto de las funciones que realicen, y en general, las actividades para garantizar la Seguridad Pública, y ha difundido las líneas 066 de “Atención a Emergencias” y 089 “Denuncia Anónima”, además de que se han realizado acciones para prevenir el delito y fomentar la cultura de la denuncia.

Eficacia en el Cumplimiento de las Metas del Fondo

26. Al 31 de diciembre de 2012 el Gobierno del Estado de México sólo había ejercido 197,032.7 miles de pesos que representó el 33.5% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 66.5%.

Asimismo, al 30 de junio de 2013, fecha de la revisión, sólo se habían ejercido 398,286.0 miles de pesos que representaron el 84.5% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 189,875.5 miles de pesos que representaron el 32.3%.

El monto ejercido por dependencia al 31 de diciembre de 2012, fue de 39.8% para la SSC; 0.5% para la PGJ y 59.7% para la Policía Municipal. Asimismo, del análisis por Programa con Prioridad Nacional, se puede destacar que para la misma fecha, el programa Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia, fue el que ejerció el mayor presupuesto; en tanto, en los programas de Registro Público Vehicular y Evaluación de los Distintos Programas o Acciones no se ejerció presupuesto.

Se presentaron reprogramaciones de las metas originales; de los programas con prioridad nacional.

Las principales causas de los recursos no ejercidos en el Estado fueron las siguientes:

- El proceso de asignación de recursos en el estado con base en la normativa establecida por la Secretaría de Finanzas lleva aproximadamente un mes, lo que hace un total de 6 meses para comenzar su aplicación.
- El proceso de la reprogramación de los recursos, en cuanto a tiempo y trámites, impiden que el recurso se ejerza con mayor rapidez.

Las principales causas de las reprogramaciones de recursos en el Estado fueron las siguientes:

- Debido a la creación de nuevos agrupamientos de la Policía Estatal se adecuaron los conceptos de adquisición de los bienes.
- Participación de los elementos en el evento deportivo policial, con el propósito de promover el ejercicio físico de los elementos.
- Requisición de equipo complementario.
- Cambio de proyectos y replanteamiento de necesidades.
- Economías de recursos por causas diversas.

El estado no cumplió con las metas que estableció en el Cuadro de Metas Programáticas y Montos del Anexo Técnico Único, ya que se programaron 282,063 y se alcanzaron sólo 54,772 metas.

De acuerdo con los elementos anteriores, puede concluirse que el estado no realizó una gestión eficaz del fondo.

12-A-15000-14-0590-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México instruya a quien corresponda a fin de que se realicen las acciones necesarias con objeto de que los recursos del fondo se ejerzan de manera eficaz, y se cumplan las metas comprometidas en el Anexo Técnico Único.

Impacto de los Recursos y Acciones y Cumplimiento de los Objetivos del Fondo

27. En 2012, los recursos asignados al FASP, por 588,161.5 miles de pesos, representaron el 10.4% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de México en materia de seguridad pública (recursos propios del estado más los del FASP u otros).

Los recursos del fondo se destinaron principalmente a las siguientes dependencias DGPRS, SSC, Policía Municipal, PGJ y Cuerpos de Seguridad Auxiliares del Estado de México (CUSAEM); el mayor porcentaje de asignación de recursos fue para los Cuerpos de Seguridad Auxiliares del Estado de México, con 26,255.0 miles de pesos; en tanto que la DGPRS fueron los que menos recursos recibieron, con 2,972.0 miles de pesos.

El FASP se distribuyó en 14 programas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública; el programa de Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia es al que mayores recursos se le asignó, con 206,760.8 miles de pesos.

Con recursos del estado se financió el programa Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana referente a la Prevención del Delito y Participación Ciudadana, cuyo objetivo es promover la participación de la comunidad en acciones específicas tendientes a la prevención del delito, planeación y evaluación en materia de seguridad pública.

El fondo se aplicó en diversas partidas específicas contenidas en el Anexo Técnico Único y consistieron principalmente en:

Vehículos y equipo terrestres, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional por 93,464.7 miles de pesos; vestuario y uniformes por 87,109.3 miles de pesos; Servicios de informática por 34,535.6 miles de pesos; Servicios relacionados con certificación de procesos por 19,439.9 miles de pesos; Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones por 17,791.7 miles de pesos; Servicios para capacitación a servidores públicos por 17,459.5 miles de pesos; Servicios de conducción de señales analógicas y digitales por 17,258.3 miles de pesos; Equipo médico y de laboratorio por 15,868.3 miles de pesos; Becas y otras ayudas para programas de capacitación por 15,608.3 miles de pesos; Mantenimiento y conservación de bienes informáticos por 14,671.4 miles de pesos; Mantenimiento y rehabilitación de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones entre otras partidas específicas.

La entidad fiscalizada presentó datos sobre las evaluaciones al personal de seguridad pública del estado, presentando un avance del 47.6% al 31 de diciembre de 2012 y del 60.3% al 31 de marzo de 2013.

El Gobierno del Estado de México no contó con la evidencia del cumplimiento de las metas compromiso 2012 del Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, que consistía en aplicar evaluaciones de control de confianza a 46,075 elementos de seguridad pública, de los cuales únicamente se evaluó a 4,884 a junio de 2013.

Cabe señalar que en enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el decreto que contenía la obligatoriedad de los integrantes de las instituciones de seguridad pública de evaluarse y certificarse a más tardar el 3 de enero del 2013; sin embargo, en diciembre de 2012 se publicó en el DOF el decreto que amplió la fecha límite al 29 de octubre de 2013; asimismo, en esa fecha, se publicó en el DOF otro decreto que amplió la fecha límite al 30 de octubre de 2014.

En 2012 el índice delictivo del estado registró un aumento del 34.7% en homicidios, respecto a 2011; asimismo, registró una disminución del 35.1% en robo a transeúnte.

En 2012, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 16.7%, en tanto que en el 2011 fue de 16.9%.

En 2012 en los centros de readaptación hubo un nivel de sobrepoblación del 68.5 %; en tanto, que para 2011 fue de 74.0%.

De la población que fue liberada en 2012, el 2.2% volvió a reincidir, dato que con respecto a 2011 presentó un incremento del 0.6%. Dentro de las causas que motivaron la reincidencia a los centros de readaptación social, se encuentran las siguientes:

- Falta de fuentes de trabajo.
- El núcleo familiar y social donde se desarrollan es criminógeno.
- Falta de preparación académica.
- Falta de apoyo familiar y moral.

Cumplimiento de los objetivos del fondo

El estado no cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente: Se observó falta de amortizaciones de anticipos de obra por 2,500.0 miles de pesos; falta de entrega de

municiones por parte de SEDENA por 1,659.9 miles de pesos; falta de entrega de armas por parte de SEDENA por 1,202.9 miles de pesos y gastos que no cumplieron con los objetivos del fondo por 8,743.6 miles de pesos; no se ejercieron recursos por 66.5%, y 40.3% en los meses de diciembre de 2012 y marzo del 2013.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP

ESTADO DE MÉXICO

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS.</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	33.5
I.2.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	59.7
I.3.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	12.8
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2013 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	12.8
I.5.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	No
I.6.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto a las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	39.4
I.7.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
<u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.</u>	
II.1.- Existe en el estado el servicio de denuncia anónima 089 (Sí o No).	Sí
II.2.- Existe en el estado el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	Sí
II.3.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2011 (%).	18.2
II.4.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2012 (%).	19.0
II.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2011 (minutos).	2.0
II.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2012 (minutos).	2.0
<u>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.</u>	
III.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	10.4
III.2.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2011 (%).	3.0
III.3.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2012 (%).	2.9
III.4.- Personal certificado a 2012 respecto del total de personal (Evaluaciones de Control de Confianza) (%).	47.6
III.5.- En el Estado existe Centro de Evaluación y Control de Confianza (Sí o No).	Sí
III.5.1.- Se encuentra certificado (Sí o No).	Sí
III.5.2.- Se encuentra acreditado (Sí o No).	Sí
III.6.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2012.	16.7
III.7.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2012 (%).	68.5
III.8.- Población que vuelve a reincidir a los centros penitenciarios en 2012 (%).	2.2
<u>IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</u>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Bueno
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Sí
<u>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</u>	
V.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Sí

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE), Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

N/P: No proporcionaron información.

12-A-15000-14-0590-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de México instruya a quien corresponda con objeto de que se realicen las acciones con la finalidad de que se establezcan obras y acciones que vayan dirigidas al cumplimiento de los objetivos del fondo y que impacten realmente en la mejora de la seguridad pública del estado.

28. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad se constató que se realizó las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos, en un apartado en el informe anual 2012 y se publicó en la página de internet de la entidad federativa.

29. No existe evidencia de que la SHCP y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública acordaron con el Gobierno del Estado de México medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

12-0-04W00-14-0590-01-001 Recomendación

Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del Estado de México y la Secretaría Hacienda y Crédito Público, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como en las evaluaciones realizadas.

12-0-06100-14-0590-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del Estado de México y con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como de las evaluaciones realizadas.

30. La entidad no contó con evidencia documental con la cual acredite que de conformidad con las disposiciones aplicables se revisaron y en su caso se actualizaron los indicadores para resultados del fondo, y con base en los cuales se evaluaron los resultados que se obtuvieron con dichos recursos.

12-A-15000-14-0590-01-004 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de México instruya a quien corresponda con objeto de que se actualicen los indicadores para resultados del fondo, y con base en ellos se evalúen los resultados de la aplicación de los recursos.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 14,106.4 miles de pesos. Adicionalmente existen 207,228.1 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 24 observación(es), de la(s) cual(es) 15 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 9 restante(s) generó(aron): 6 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada el Gobierno del Estado de México cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a falta de amortizaciones de anticipos de obra por 2,500.0 miles de pesos, a falta de entrega de armas y municiones por parte de SEDENA por 2,862.8 miles de pesos, a bienes que no se destinaron para los fines del fondo por 8,743.6 miles de pesos, y recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2012 por 391,128.8 miles de pesos y al 30 de junio de 2013, fecha de la revisión por 189,875.5 miles de pesos, que representaron el 66.5% y 32.3%, con respecto de lo ministrado.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Finanzas, todas del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 21 y 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 8, 9 párrafo primero y 10, fracción VII, párrafo cuarto.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, 107 y 110.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, 44, 45, 48 y 49, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: Artículos 21, 22, 142 y 144.

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de México, cláusula séptima, fracción VIII.

Anexo Técnico Único.

Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que Serán Aplicables para el Ejercicio Fiscal 2012 y Subsecuentes: Numerales doceavo, vigésimo primero, vigésimo cuarto, párrafo segundo, vigésimo sexto y vigésimo séptimo.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: artículo 129.

Código Financiero del Estado de México y Municipios: artículo 344.

Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México: Artículos 12.33, 12.37, 12.44 fracción IV, 12.46 y 12.57.

Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México: Artículos 13.3, 13.16, 13.27, 13.28, 13.45, fracciones I y VI y último párrafo, 13.64 y 13.65.

Reglamento Interior del Centro de Evaluación de Control de Confianza del Estado de México: artículo 20, fracciones II y VI.

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México: Artículos 19, 47 fracción XIV, 69, 111, 113, 185, fracción I, 191, 192 y 245.

Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México: Artículo 93, fracción II, 97 y 102.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Generales para Entidades Federativas y Municipios: lineamiento sexto.

Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación 2012, lineamientos sexto, décimo primero y vigésimo cuarto.

Lineamientos Generales para la autorización, destino y resultado de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2012, numeral vigésimo.

Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal: clausula tercera, fracción III, apartado ACP-004, inciso f).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número 20322A000/3167/2013, que se anexa a este informe.



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".

Toluca de Lerdo, México,
a 09 de Septiembre de 2013
Oficio No. 20322A000/3167/2013

LICENCIADO
OCTAVIO MENA ALARCON
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LAS APORTACIONES FEDERALES EN
ENTIDADES FEDERATIVAS
PRESENTE

*orig
3 legajos
1 carpeta*

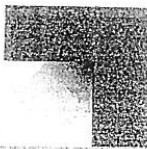
En atención a los resultados finales de la Auditoría No. 590 denominada Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2012, me permito enviar los comentarios correspondientes y anexo la documentación soporte con el fin de solventar los resultados.

Sin otro particular de momento, agradezco su atención y apoyo, y le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

~~_____
C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL~~

C.c.p. Mtro. ERASMO MARTINEZ ROJAS.- Secretario de Finanzas.
Archivo.
MAEM/JRS/jbhu



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO